



**Administradora Colombiana de Pensiones  
COLPENSIONES**

**Resolución N° 0524 de 2015**

( 09 NOV 2015 )

Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los cargos de la Planta de Personal de Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES

El Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 155 de la ley 1151 de 2007, en particular las del artículo 10 del Decreto 4936 de 2011, el artículo 1 del Decreto 2727 de 2013 y el Decreto 1950 de 1973, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1151 de 2007 en su artículo 155 creó la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) como una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden nacional, con personería, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que el Decreto Ley 4121 de 2011 cambió la naturaleza jurídica de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), Empresa Industrial y Comercial del Estado a la de Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como empresa financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo.

Que el decreto 2727 de 2013 modificó la estructura interna de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones asignando al Despacho del Presidente la función de expedir el Manual de Funciones y Competencias laborales de los Servidores públicos de la Empresa

Que mediante la Resolución No. 03 del 13 de enero de 2012 y sus modificatorias se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Trabajadores Oficiales de la Planta de Personal de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los cargos de la Planta de Personal de Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES"

Que se hace necesario expedir un nuevo Manual de Funciones y Competencias Laborales que recoge algunos ajustes que se consideraron pertinentes para el adecuado desempeño de los cargos de los trabajadores oficiales de la Planta de Personal, para hacer la compilación del mismo en un solo cuerpo normativo, todo dirigido al cumplimiento con eficiencia y eficacia de las competencias legales de COLPENSIONES y para el logro de su misión institucional.

Que resulta indispensable adoptar las medidas necesarias para la adecuada socialización y apropiación del Manual de Funciones y de Competencias Laborales que se expide mediante la presente Resolución, por tanto, mientras ellas se surten se dispondrá su entrada en vigencia a partir del 16 de noviembre de 2015.

Que en mérito a lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar la Resolución No. 03 del 13 de enero de 2012 y sus modificatorias mediante la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los Trabajadores Oficiales de la Planta de Personal de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, cargos cuyas funciones deberán ser cumplidas con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan, acorde a lo dispuesto en los Acuerdos de la Junta Directiva de la Empresa.

**ARTÍCULO 2º.** Los Trabajadores Oficiales de la Planta de Personal de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES, cumplirán las funciones y las competencias laborales que se encuentran en el documento anexo que hace parte de la presente Resolución, que contiene el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los mismos.

**ARTÍCULO 3º.** La entrada en vigencia del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que se establece mediante la presente Resolución será a partir del dieciséis (16) de noviembre de 2015. Corresponde a la Vicepresidencia de Talento Humano desarrollar las acciones necesarias para realizar la socialización y lograr la apropiación de dicho Manual, por parte de los trabajadores oficiales.

**PARÁGRAFO 1:** El Manual Específico de Funciones y Competencias laborales vigente contenido en la Resolución No. 03 del 13 de enero de 2012 y sus modificatorias continuará rigiendo hasta el 15 de noviembre de 2015.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los cargos de la Planta de Personal de Trabajadores Oficiales de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES"

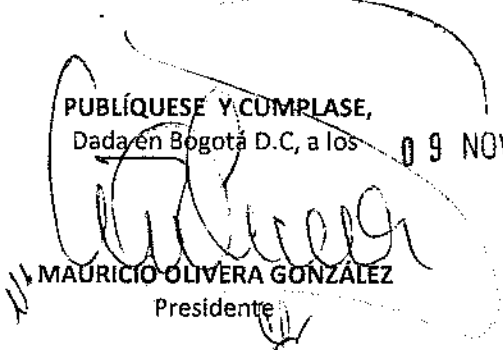
**PARÁGRAFO 2:** A los trabajadores oficiales a quienes a la entrada en vigencia del Manual Específico de Funciones y Competencias laborales que se expide mediante la presente Resolución, se encuentren desempeñando cargos de conformidad con el Manual de Funciones contenido en la Resolución No. 03 de enero de 2012 y sus modificatorias, para todos los efectos legales, y mientras permanezcan en los mismos empleos, no se les exigirán nuevos requisitos a los allí previstos.

**PARÁGRAFO 3:** Los trabajadores oficiales que a la entrada en vigencia del Manual de Funciones y Competencias Laborales que se establece a partir de la presente Resolución se encontraren en período de prueba, continuarán ejerciendo las funciones específicas que venían desarrollando dentro del macroproceso al que pertenece el cargo que desempeñan hasta la culminación de dicho período.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 03 del 13 de enero de 2012 y sus modificatorias, la Resolución 039 del 13 de junio de 2012 en lo pertinente y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los 09 NOV 2015

  
MAURICIO OLIVERA GONZALEZ  
Presidente

Revisó: Mario Fidel Rodríguez Narvaez

Aprobó: Nury Astrid Bloise Carrascal 

Revisó: Maryluz Martínez Cruz

Proyectó: Liliana Rocío Bohorquez Hernandez / Vladimir Zamora Avila